

Causas del poder temporal de los papas —

1.^a Siendo la tiranía el régimen de gobierno en Roma, y habiendo leyes injustas etc el pueblo acogió con entusiasmo al papa como soberano porque predicaba la doctrina contraria.

2.^a Los pueblos no pueden vivir sin la justicia: los emperadores no la tenían y no podían dársela; los papas la poseían pues esa es su doctrina; luego el pueblo, perdiéndose la pusieron la corona en las ruinas de los papas que las aceptaron sin pretenderla, por humanidad.

3.^a Sabido es que era grande la corrupción de los emperadores

que tomaban al pueblo como
objeto de su placer y que da-
ban leyes caprichosas e injustas:
en cambio según consilio de Man-
gencia III. cap II y la moral
cristiana (dependiente S. S. Agust.^o y
Tomás) ninguna ley es tal ni obli-
ga sino se ordena al bien o a la
conservación del orden natural.
Luego los pueblos tendrían que in-
clinarse á lo mejor y por ende
alor papeas que no podían faltar
a la justicia y al bien por que
proviene de Dios.



DIPUTACION DE GRANADA
• BIBLIOTECA •

4.^a y 5.^a se rebate la opinión
de que el poder sea usurpado
porque Gregorio el Grande lo aceptó
cuando Roma abandonada por los

Imperadores era la anarquía (VI)
y en el VIII Leon (Santo) por con-
quista de Carlo-Magno y elec-
ción popular (vigente aún) con di-
visiones de un poder legítimo:

2.º Que no resultase bien para el pue-
blo (Causa 3.ª)

6.ª El Papa tiene el deber de reprimir
el vicio entre los pobres, y
en los príncipes; luego ha de tener
la misma categoría, tra de ser
tan libre en su persona como en
su voluntad divina. O el papa
no cumple con su deber o si lo
cumple queda expuesto a la
ira, de los soberanos lo 1.º es posible
luego la Iglesia se priva con martires
Ej. J. Bautista denunciando a Herodes - Jesu-
cristo - S. Pedro con la concubina de Nerón -

CUERPO

DE E. M. DEL EJÉRCITO.

SECCION DE

GRANADA.

N.º

Contra esto se objeta que de nada sirvió
el poder temporal en la R. Francesa
o bjee. - Si en las grandes tormentas no
sirven los paraguas no deben llevar en
estas lluvias ordinarias + tan absurdo
es lo uno como lo otro. — dilema
7.ª (Persecucion o poder temporal)
Cum caput dolet, caetera membra
volent — la cabera de la Iglesia
es Roma, el Papa y todo cristiano
de procurar que el Papa tenga
completa libertad, lo cual solo se co-
nsegue por el poder temporal del pa-
pa, y por eso este dice que el poder
no es suyo sino de todos los
cristianos: otro origen
pues es el interes de
todos los fieles por
la libertad del Papa

ga Fijase esta causa
incl examen de la polí-
tica de los papas, que han

siempre defendidos la independencia
de Italia contra el Norte
y como argumento de fe en q^d de
todos los soberanos los más poderosos
transidos los defensores del papa
ej. Carlo 1^{to} que luchando con
tres soberanos en pro del papa
llega a ser el más poderoso Ma
mandose su siglo siglo de Carlo
9^o Se extiende en la considera
ción entre las sociedades huma
nas la divina; las primeras esta
sujetas a continuos cambios; la 2^a
es invariable ante los ojos de
destrucción la humanidad y este
carácter reviste el poder tempo
ral que por tanto tiempo carece
de y ha de permanecer inalterable
(la practica lo ha desmentido)

10. Refuta los argumentos de Bonjani
sacados de S. Bernardo y S. Catali
na de sine (en contra de los papas)
decluyendo que en vez de atacar
directamente al papa se valen
de argumentos católicos falseados
para quitar el poder temporal que
lleve la ruina del espiritual y
sin excitar alarmas entre los fieles —

11. El origen popular —
En un principio eran elegi-
dos por el pueblo por sufragio
mientras este fue posible (ha-
biendo una sola capital) luego
este d^{to} pasó a los cardenales
que tienen derecho de elec-
ción — su desentusiasmo; porque

CUERPO

DE E. M. DEL EJÉRCITO.

SECCION DE

GRANADA.

N.º

no siendo hereditario todos los tra-
bajos van evidentemente enca-
minados al bien público
y no al propio —
su igualdad, porque
no hay raras privilegiadas, solo
las virtudes tanto en el pobre
como en el rico.



DIPUTACION DE GRANADA
• BIBLIOTECA •

Se arguye que siendo populares
como hay tantas sublevaciones,
la contesta entendiéndola en
todos los gobiernos, de los que
los más populares no tienen me-
nos insurrecciones que venen.

Robustece la C^a con el l^o
12 de Enrique VIII en Inglate-
ra que por casarse con otra

de Boyle promovió un cisma
mató á F. Moxo Gran Canciller,
etc. y al que pudo el papa conde-
nar por no ser su súbdito —

Opone el caso de una lucha
entre un rey del cual es súb-
dito el papa y otro que lleva
la razón en la lucha — ó
una lucha entre dos naciones
católicas de la cual fuere ^{hijo} ~~parte~~ tem-
poral, en que resultaría una
colisión de deberes en el papa
que solo puede resolverse ten-
iendo el p. temporal. Se crearán
así, actos de mandado del jefe del
estado de que es súbdito. —